



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002186

13 JUN 2013

"Por la cual se modifica la Resolución 966 del 14 de marzo de 2012"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que con Resolución 000966 del 14 de marzo de 2012, el Ministerio de Transporte habilitó el establecimiento de comercio CEINTRANS SOGAMOSO, identificado con el NIT 900038977-1 y matrícula mercantil 55660 de 2011, de propiedad de la CORPORACION CENTRO COLOMBIANO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL, ubicado en la Calle 18 A No. 8 A - 06 en el municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá, para operar como Centro Integral de Atención;

Que mediante radicado 2013-321-010270-2 del 23 de febrero de 2013, la representante legal, señora María Paola Martínez Chaparro, identificada con la cédula de ciudadanía 52582470, informó al Ministerio de Transporte el cambio de domicilio del establecimiento comercial del Centro Integral de Atención CEINTRANS SOGAMOSO, habilitado con la Resolución 966 de 2012, a la Calle 7 No. 4 C - 88 Local 2 en el municipio de Sogamoso, departamento de Boyacá;

Que se verificó los requisitos aportados por el centro integral de atención para los cambios requeridos, conforme lo estipula la resolución 3204 de 2010;

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 966 de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 1 de la Resolución 966 de 2012, por la cual se habilitó el establecimiento de comercio CEINTRANS SOGAMOSO, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CORPORACION CENTRO COLOMBIANO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL
NIT DE LA SOCIEDAD:	900038977-1
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	62250
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:	CALLE 4 W No. 34 - 57
CIUDAD:	DUITAMA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	CEINTRANS SOGAMOSO.
AUTORIZACIÓN INPEC, RESOLUCIÓN O CONVENIO DE CASA CARCEL	RESOLUCIÓN APROBADA A CEINTRANS 4236 DE 2011 DE CASA CARCEL
MATRÍCULA MERCANTIL:	55660
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	CALLE O TRANSVERSAL 7 No. 4 C - 88 LOCAL 2
CIUDAD:	SOGAMOSO
DIRECCION CASA CÁRCEL:	CALLE 21 B No. 40 - 26 DUITAMA.

"Por la cual se modifica la Resolución 966 del 14 de marzo de 2012"

ARTÍCULO 2. La habilitación otorgada se limita autorizar la operación del Centro Integral de Atención en la sede acreditada en la Calle o Transversal 7 No. 4 C - 88 Local 2.

ARTÍCULO 3. Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio, la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro Integral de Atención CEINTRANS SOGAMOSO en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. Notificar el presente acto administrativo a la señora María Paola Martínez Chaparro, identificada con la cédula de ciudadanía 52582470, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., representante legal del CORPORACION CENTRO COLOMBIANO DE EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL en la Calle 4 W No. 34 - 57 en el municipio de Duitama.

ARTÍCULO 5. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

ARTÍCULO 7. Los demás términos de la Resolución 966 de 2012 continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

13 JUN 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

